



DECRETO DE INICIO EXPTE. CONTR-2024000081: Obras de renovación de la red de abastecimiento de las calles Estepona, San Vicente, Goya, Dr. Ochoa y Núñez de Balboa de Fuengirola.

Visto que por la Concejalía de Vías y Obras e Infraestructura de este Ayuntamiento se ha presentado propuesta de fecha 19 de julio de 2024 (CSV: 15250327136237330103) para la contratación de la ejecución de las **obras de renovación de la red de abastecimiento de las calles Estepona, San Vicente, Goya, Dr. Ochoa y Núñez de Balboa de Fuengirola**, a través de los expedientes 116/2024/P1 y 73/2024/P2.

Visto y conocido el proyecto para la ejecución de las referidas obras (CSV: 15250402363206201524), redactado por la Arquitecta, D^a Elena Zamora González y por la Técnico Municipal, D^a Ana Belén Quesada Monsalve, con fecha 25 de julio de 2024.

Vista y conocida la memoria justificativa y de necesidad de la contratación emitida por la Arquitecta, D^a Elena Zamora González y por la Técnico Municipal, D^a Ana Belén Quesada Monsalve, con fecha 25 de julio de 2024, en el que se dice literalmente:

“Justificación de la necesidad:

Fuengirola se ha convertido en uno de los destinos preferidos de los turistas que vienen a la provincia de Málaga, gracias al importante desarrollo de sus infraestructuras. Este municipio, que pertenece a la Costa del Sol Occidental, se encuentra en el centro del litoral de la Costa del Sol y su fácil acceso desde cualquier lugar facilita la llegada de numerosos turistas durante todo el año.

El presente informe tiene como objetivo justificar la necesidad de un proyecto de renovación de la red de abastecimiento de agua, en las calles Estepona, San Vicente, Goya, Dr. Ochoa y Núñez de Balboa del T.M. de





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

Fuengirola. Este proyecto surge ante la creciente demanda de mejora en la infraestructura de servicios públicos, que debe adaptarse a las necesidades actuales de los habitantes y al futuro crecimiento de la ciudad.

La antigüedad de la infraestructura actual, las pérdidas de agua, las interrupciones en el suministro y la inadecuada capacidad de la red son problemas que deben ser abordados con urgencia.

A través de este proyecto se contribuye a una utilización más eficiente y responsable del agua y a una prestación más eficiente del servicio público. La sectorización proyectada de la zona y la renovación de las conducciones de agua potable de las calles permitirá optimizar la gestión de los recursos hídricos y mejorar el servicio público prestado.

Los Servicios Operativos de este Ayuntamiento carecen de los medios personales y materiales para la ejecución del contrato de obras de renovación de la red de abastecimiento de agua, en las calles Estepona, San Vicente, Goya, Dr. Ochoa y Núñez de Balboa. El personal, la maquinaria, y los medios materiales, adscritos al departamento de vías y obras del Ayuntamiento son, tanto por número, cualificación, características técnicas y tipología, adecuados para desempeñar labores de mantenimiento de calles y otras obras de tipo menor, pero no son suficientes para ejecutar obras de este tipo de envergadura.

Por otro lado, impulsando la ejecución de esta obra se pretende contribuir al desarrollo económico, en virtud del artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, mediante la creación de empleo, dada la situación de crisis global a raíz de la pandemia del Covid-19.”

Vista y conocida el acta de replanteo previo emitida por la Arquitecta, D^a Elena Zamora González y por la Técnico Municipal, D^a Ana Belén Quesada Monsalve, con fecha 25 de julio de 2024 (CSV: 15250327320142410523).

Visto y conocido el informe de la Asesoría Jurídica (CSV: 15250327011220175712) de fecha 26 de julio de 2024.

Visto y conocido el informe de la Intervención Municipal (CSV: 15250327723375702612), con referencia F-1057/2024, de fecha 29 de julio de 2024.

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado con arreglo a varios criterios de adjudicación y trámite ordinario.





Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

D. Rodrigo Romero Morales, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Fuengirola, y en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de junio de 2023, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el proyecto de obras (CSV: 15250402363206201524), redactado por la Arquitecta, D^a Elena Zamora González y por la Técnico Municipal, D^a Ana Belén Quesada Monsalve, para la ejecución de las **obras de renovación de la red de abastecimiento de las calles Estepona, San Vicente, Goya, Dr. Ochoa y Núñez de Balboa de Fuengirola**, según el siguiente detalle:

- **Presupuesto total:** 247.933,89 €, más el IVA correspondiente.
- **Garantía complementaria:** De conformidad con lo establecido en el artículo 107.2 de la LCSP, y como consecuencia del riesgo asumido por el órgano de contratación, en los casos en los que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se prestará una garantía complementaria del cinco 5 % del importe por el que se adjudique el contrato, IVA excluido. Con la citada garantía complementaria pretende reforzarse el cumplimiento de esta singular obra, puesto que tiene lugar en un área bastante transitada de la ciudad, y un eventual incumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista y/o la resolución contractual, provocaría graves perjuicios directos tanto para los vecinos y comerciantes, como para el Ayuntamiento.
- **Plazo máximo de ejecución de las obras:** 80 días naturales.

SEGUNDO. Iniciar el expediente de contratación cuyo objeto es la ejecución de las **obras de renovación de la red de abastecimiento de las calles Estepona, San Vicente, Goya, Dr. Ochoa y Núñez de Balboa de Fuengirola**.

TERCERO. Aprobar el expediente de contratación **CONTR-2024000081**, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo a varios criterios de adjudicación y trámite ordinario, convocando su licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.





CUARTO. Aprobar el gasto por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (247.933,89 €), más el IVA correspondiente, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO	
Importe sin IVA	247.933,89 €
IVA 21 %	52.066,11 €
Importe con IVA	300.000,00 €

- **Plazo máximo de ejecución de las obras:** 80 días naturales, a computar a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de las obras, si no tuviese reservas, o, en caso contrario, el siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

QUINTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (CSV: 15247072462016467113) que regirán el contrato.

SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (perfil de contratante), con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico, otorgando un plazo de **20 días naturales** para la presentación de ofertas, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 159 de la LCSP. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.





**Ayuntamiento
de Fuengirola**

Secretaría General

